

**Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Conscripto Bernardi**

Av. Pancho Ramírez y Entre Ríos

Tel. 03454 491088

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



ORDENANZA N° 147/ 25

Conscripto Bernardi, 15 de mayo de 2.025

VISTO:

La situación actual del inmueble propiedad de esta Municipalidad ubicado en calle 9 de Julio S/N y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre el mismo se ejecutó parcialmente el Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" sobre el que se avanzó hasta el año 2018 hasta un 33, 34% en la obra de cocina comunitaria.

Que en el año 2018 se remitió a la Provincia baja del convenio oportunamente suscripto por la gestión de ese entonces, fundando la misma en la falta de aportes.

Es así que la obra, ha quedado paralizada hasta la fecha, sin avanzar sobre el destino que primigeniamente se tuvo presente, que era de una cocina comunitaria-

Ahora bien, esta gestión considera que a dicho inmueble debe modificársele el destino, ya que hoy luce necesario restablecer la Sala Velatoria, que es un servicio que provee la municipalidad de Conscripto Bernardi a los fines de que los vecinos y vecinas cuenten con un sitio donde puedan despedir sus familiares y seres queridos-

La sala velatoria posee un fin estrictamente social en tanto es utilizada, generalmente por personas que carecen o poseen escasos recursos, como también por las empresas que prestan estos servicios, alquilando la misma.

Por ende, este Ejecutivo Municipal considera que debe dictarse la norma, mediante ordenanza, para cambiar el destino del inmueble, estableciéndose que allí funcionará la sala velatoria municipal, autorizando al ejecutivo municipal a efectuar las inversiones para la puesta en funcionamiento de dicho inmueble bajo el destino antes dicho.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:



**Honorable Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Conscripto Bernardi**

Av. Pancho Ramírez y Entre Ríos

Tel. 03454 491088

3188 – Conscripto Bernardi – Entre Ríos



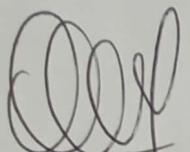
ORDENANZA N° 147/ 25

Conscripto Bernardi, 15 de mayo de 2025

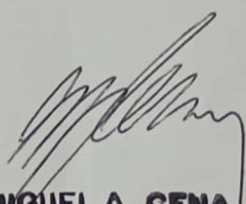
ARTÍCULO 1°: DECLARAR que el inmueble sito en calle 9 de Julio S/N propiedad de la Municipalidad de Conscripto Bernardi será destinado al funcionamiento de la sala velatoria municipal.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes al mejoramiento de dicho inmueble, mediante los procedimientos de compras que por Ley resulten aplicables.

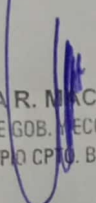
ARTÍCULO 3°: Publíquese, convóquese, comuníquese a los interesados y regístrese.

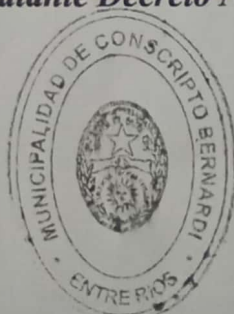

CECILIA R. MACHADO
SECRETARIA M.C.D.
Munic. Cpto. Bernardi

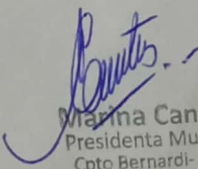



MIGUEL A. CENA
PRESIDENTE MCD
Munic. Cpto. Bernardi

TENGASE como Ordenanza 147/25 de esta municipalidad de Conscripto Bernardi, promulgada mediante Decreto N° 78 del 16 de mayo de 2025


CELIA R. MACHADO
SEC. DE GOB. Y ECONOMIA
MUNICIPIO CPTO. BERNARDI




Marina Canteros
Presidenta Municipal
Cpto Bernardi- E. Ríos

MUNICIPALIDAD DE
CONSCRIPT BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento constituye una representación impresa de una norma emitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, extraída de su Digesto Digital Oficial.
La inalterabilidad y validez legal de este documento pueden ser comprobadas utilizando el código QR impreso en esta página o ingresando el código de seguridad en el portal oficial.

Documento: Ordenanza N° 147 / 2025
Organismo Emisor: Honorable Concejo Deliberante
Fecha de Emisión: 15/05/2025
Fecha Impresión: 31/03/2026 17:23:16
IP Origen: 216.73.216.116
Hash Seguridad: MDI3N2NjZTEtMWJj

NORMA VÁLIDA



Cód. Verificación: 0277cce1

<http://localhost:3000/norma/ordenanza-147-2025>